Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

CONTRATO N° 03/2017

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE LIBRERÍA

Entre la Municipalidad de Naranjal, domiciliada en Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por Ing. Edoard Schaffrath, con Cédula de Identidad N° 2.358.433, en su público despacho ante la Sra. Olinda Esther Torres con Cedula de Identidad N°2.442.350, Secretaria General Interina de la Municipalidad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BELLAS ARTES, domiciliada en Naranjal, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Angela Aparecida Senn Weber con Cédula de Identidad N° 3.699.664, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE LIBRERÍA** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, con relación a la Adquisición de Artículos e Insumos de Librería.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°323.249

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2017, convocado por la Municipalidad de Naranjal. La adjudicación fue realizada

Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

según acto administrativo N°067/2017 de fecha 23 de Febrero del 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	44122015	Bibliorato	Alamo	Pya	Unidad	50	100	15.000	750.000	1.500.000
2	44122011	Carpeta	Alamo	Pya	Unidad	100	200	1.500	150.000	300.000
3	44121704	Boligrafo	Alamo	Pya	Unidad	50	100	1.500	150.000	150.000
4	44121704	Clips mediano	Alamo	Pya	Unidad	3	5	2.500	7.500	12.500
5	44103105	Cartucho de Tinta negro HP deskjet 1510	HP	Pya	Unidad	10	20	165.000	1.650.000	3.300.000
6	44103105	Cartucho de Tinta color HP deskjet 1510	HP	Pya	Unidad	10	20	195.000	1.950.000	3.900.000
7	44103105	Cartucho de Tinta negro HP deskjet 2000	HP	Pya	Unidad	10	20	145.000	1.450.000	2.900.000
8	44103105	Cartucho de Tinta color HP deskjet 2000	HP	Pya	Unidad	10	20	185.000	1.850.000	3.700.000
9	44103105	Cartucho de Tinta negro HP deskjet D1560	HP	Pya	Unidad	10	20	98.000	980.000	1.960.000
10	44103105	Cartucho de Tinta tinta HP deskjet D1560	HP	Pya	Unidad	10	20	118.000	1.180.000	2.360.000
11	60121108	Cuaderno 100 hojas	Alamo	Pya	Unidad	5	10	22.000	110.000	220.000
12	14111531	Libro de acta	Alamo	Pya	Unidad	5	10	18.000	90.000	180.000

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL *

13	44101716	Perforadora	Alamo	Pya	Unidad	5	10	25.000	125.000	250.000
14	43201809	CD virgen	Digiklone	Pya	Unidad	100	200	1.500	150.000	300.000
15	43202005	Memoria 32 G	Kinsgton	Pya	Unidad	3	5	65.000	195.000	325.000
16	44101801	Calculadora Eate	Eate	Pya	Unidad	3	5	32.000	96.000	160.000
17	44121624	Regla de metal	Victor	Pya	Unidad	3	5	8.000	24.000	40.000
18	44121615	Presilladora	Alamo	Pya	Unidad	3	5	14.000	42.000	70.000

Total: Monto Mínimo Gs. 10.949.500 (Diez millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos)

Total: Monto máximo Gs. 21.627.500 (Veintiún millones seiscientos veinte y siete mil quinientos)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Naranjal, departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria General Interina la Sra. Olinda Esther Torres.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal, Alto Paraná, República del Paraguay al día 08 mes marzo y año 2017.

OLINDA E. TORRES
Secretaria General Interina

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal

Por el Contratista;

ANGELA APARECIDA SENN
Bellas Artes